

UNIVERSIDAD DEL CAUCA

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2026

OBJETO:

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA
LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE
QUILICHAO

POPAYÁN, MARZO DE 2026

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO CONVOCATORIA PÚBLICA No 002 DE 2026

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad, La Universidad del Cauca se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proceso, las condiciones y requisitos del proceso.

El pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en general en el siguiente enlace: www.unicauca.edu.co/contratacion

Cualquier interesado y las veedurías ciudadanas podrán formular observaciones al pliego de condiciones.

La Universidad del Cauca, invita a presentar todas las sugerencias u observaciones al proceso, dentro de los plazos señalados en el cronograma, enviándolas al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co, y que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten, con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y las normas que regulan el objeto del presente proceso.

CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES, ATENCIÓN ADMINISTRATIVA Y RADICACIÓN DE DOCUMENTOS

La consulta del pliego de condiciones podrá hacerse a través del link www.unicauca.edu.co/contratacion

La correspondencia relativa al proceso de contratación deberá enviarse al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co como se indica más adelante.

Los documentos habilitantes (sobre N° 1), documentos subsanables y documentos que otorgan puntaje (sobre N° 2), deberán presentarse de la manera como se indica en el numeral 1.17 del presente pliego de condiciones.

La atención al público es en horario laboral de lunes a jueves (8:00 a. m. a 12: 00 medio día y de 2:00 p.m. a 4:00 pm), viernes, sábado y domingo (8:00 a. m. a 12: 00 medio día y de 2:00 p.m., a 3:00 p.m.); de conformidad con la Resolución No. VADM 0428 del 21 de febrero de 2025), siempre acorde a los límites de plazo establecidos en la cronología del proceso.

Todos los documentos deberán citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa

ESTUDIO TÉCNICO Y CERTIFICADO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD.

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios técnicos, la justificación de conveniencia y oportunidad, viabilidad técnica, presupuesto oficial, certificado de disponibilidad presupuestal, y certificado de viabilidad administrativa, realizados por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Cauca.

También, forma parte del pliego de condiciones, la matriz de riesgos, la cual de no presentarse observaciones por parte de los oferentes se considerará definitiva.

CAPÍTULO I

CONDICIONES GENERALES

1.1. OBJETO

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO

1.2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La Universidad del Cauca para satisfacer la necesidad antes descrita realizará un contrato de SUMINISTRO, para lo cual utilizará LA MODALIDAD DE PUJA DINÁMICA de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 064 de 2008.

1.3. NORMATIVIDAD APLICABLE

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, en la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 064 de 2008 emanado del Consejo Superior de la Universidad o Régimen propio de Contratación de la Universidad del Cauca.

En el presente documento se describen las condiciones técnicas, financieras, económicas y jurídicas, que los Proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. Con la presentación de la propuesta el proponente reconoce que estudió completamente las especificaciones que hacen parte de este pliego de condiciones; que recibió de La Universidad del Cauca, las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar el precio y demás aspectos de su propuesta.

1.4. VEEDURÍAS CIUDADANAS

La Universidad convoca a las Veedurías ciudadanas, a fin de que efectúen control social del presente proceso de contratación para lo cual se suministrará la información y documentación pertinente que se requiera para el adecuado cumplimiento de su función.

1.5. CONFLICTO DE INTERESES

No podrán presentar propuesta las personas que hayan intervenido en la elaboración de los estudios técnicos y pliego de condiciones definitivo, respuesta a las observaciones o aclaraciones, dentro del presente proceso, de forma directa, de terceros o de sociedades en las cuales tenga participación. Tampoco podrán presentar propuesta los familiares hasta el tercer grado de consanguinidad y hasta el segundo de afinidad de aquellas personas que participaron en las actividades enunciadas en el párrafo anterior.

Evidenciado lo anterior, la entidad procederá a rechazar la propuesta presentada.

1.6. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de evento de conocerse casos de corrupción, se reportará el hecho a la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la República a través de los números telefónicos: (57 601) 562 9300 -382 2800, 01 8000 913 666; la línea Anticorrupción de la Secretaria de Transparencia, al número telefónico: 01 8000 913 040; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: www.anticorrupción.gov.co.

La Universidad tiene dispuesto un punto anticorrupción mediante el cual se pueden hacer denuncias por actos de corrupción que sean percibidos dentro de la Institución, al correo: anticorrupción@unicauca.edu.co

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el objeto de la convocatoria incluido IVA es de **TRECIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$330.087.555)**, de acuerdo con el siguiente presupuesto:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL/ MES ANTES DE IVA	VR. TOTAL NUEVE MESES
1	CANAL DEDICADO SIMETRICO UNIVERSIDAD DEL CAUCA	Mbps * mes	20.000	\$ 1.258,5	\$25.170.000,00	\$ 226.530.000,0
2	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CASONA	Mbps * mes	1.000	\$ 1.290,0	\$ 1.290.000,00	\$ 11.610.000,0
3	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CARVAJAL	Mbps * mes	750	\$ 1.290,0	\$ 967.500,00	\$ 8.707.500,0
4	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CIUDADELA	Mbps * mes	1.000	\$ 2.550,0	\$ 2.550.000,00	\$ 22.950.000,0
5	CANAL DE ACCESO A INTERNET FINA LA REJOYA	Mbps * mes	200	\$ 2.550,0	\$ 510.000,00	\$ 4.590.000,0
6	MODEM PORTATIL 4G MINIMO 60GB	Und	3	\$ 111.000,0	\$ 333.000,00	\$ 2.997.000,0
SUB TOTAL						\$277.384.500
IVA 19%						\$52.703.055
TOTAL						\$330.087.555

Nota 1: Las especificaciones técnicas fueron determinados por La División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Universidad del Cauca y cumplen con los requerimientos legales vigentes. El presupuesto está basado en precios de mercado actuales.

Nota 2: El valor del contrato se establece conforme lo define el presupuesto oficial, debiendo considerar que el valor que resulte de la puja dinámica.

1.8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El objeto de la convocatoria pública se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal que se describe a continuación, expedido por la División de Gestión Financiera de la Universidad del Cauca

Número de CDP	VALOR
D412 – 202600914 de fecha 25 de febrero de 2026	\$ 330.087.555

1.9. PROPONENTES

Podrán presentar propuestas las personas naturales, jurídicas, y asociativas como consorcio o unión temporal que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria pública.

Las personas jurídicas nacionales deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

1.10. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Los oferentes deben estudiar cuidadosa y detenidamente el pliego de condiciones, notas importantes, comunicaciones, especificaciones y toda la documentación existente referente al objeto del contrato, utilizando todos los medios disponibles para informarse a cabalidad de las condiciones y características de la convocatoria pública.

La información que la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, pone a disposición de los ofertantes para la preparación de la propuesta no los eximirá de la responsabilidad total de verificar, mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de esta.

Los oferentes deberán realizar los estudios de costos respecto a lo solicitado por la Universidad del Cauca y para ello se recomienda realizar concienzudamente un análisis de precios unitarios que conlleven a estipular el monto de cada ítem del Anexo B “Propuesta económica”.

1.11. MATRIZ DE RIESGOS (ANEXO F)

La matriz en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la Entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en la cronología del presente proceso.

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en el pliego de condiciones y sus anexos.

Los proponentes deberán realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todos los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto del contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras a ejecutar de conformidad con el contrato, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

La matriz de riesgos se relaciona en el (Anexo F).

1.12. OBLIGACIONES DEL PROPONENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos de la convocatoria pública y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato.

1.13. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas que se detallan a continuación y aceptar todos los ítems de la tabla de descuentos de indisponibilidad de servicio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
Ancho de Banda	Mínimo 20.000 Mbps
Tasa de re-uso hasta el Backbone de primer nivel	1:1
Modo	Simétrico
Medio Físico	La solución de última milla deberá utilizar fibra óptica como medio físico. El proponente deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo,durante el tiempo de duración del contrato.
Redundancia	Proporcionar a la Universidad del Cauca un camino redundante en última milla en caso de falla de equipos o caída del canal. El oferente debe suministrar dos enrutadores conectados a fibras diferentes en diferentes centros de cableado. Explicar cómo cumplirá con esta solicitud. La conmutación es automática y se debe realizar a través de un protocolo que asegure la redundancia. (Verificable en el momento de la instalación y pruebas).
Características y parámetros de la redy canal del proveedor	La red debe soportar servicios de datos, voz y video, Ipv6, multiconferencia, enmarcados bajo los siguientes parámetros: • Calidad de servicio IP (QoS MPLS/IP) • Clase de Servicio (CoS MPLS/IP) • Multicast (Multiprotocol Extensions for BGP (MBGP) • BGP4 como protocolo de enrutamiento • IPV6, IPV4 nativos y en coexistencia • Protocolos y puertos TCP y DCCP El oferente debe explicar claramente como cumple con estos requerimientos.
Gestión	El proveedor entregara un usuario para realizar un nivel mínimo de gestión SNMP y SSH sobre el enrutador, al contacto técnico que designe la Universidad.
Direccionamiento	El oferente favorecido deberá garantizar la publicación del direccionamiento suministrado por la universidaddel Cauca en su ASN, 2 CLASE C IPv4, IPv6 y debe incluir los equipos de enrutamiento necesarios para cumplir con éste requerimiento. Se requiere que los enrutadores suministrados por el proveedor permitan la carga completa de la tabla IPv4 e IPv6 y se debe hacer en redundancia.
Interfaz a entregar para conexión a la LAN de Unicauca que da acceso a Internet	Mínimo 10GE (interfaz LAN de enrutador o similar) o agregación de puertos hasta completar el ancho de banda entregado.
Interfaz a entregar para conexión a la LAN de Unicauca que enlaza a las sedes. Esta no debe ser la misma interfaz que la que provee Internet.	Mínimo Ethernet 1000 Base-T (interfaz LAN de enrutador o similar)

Sitios de Instalación y Entrega de los enlaces <u>a todo costo</u>	Enlace Principal: Carrera 3 # 3N -51 (Sector de Tulcán).Edificio de las TIC Enlace de Respaldo: Carrera 3 # 3N -51 (Sector de Tulcán).Edificio de las TIC
SERVICIO CLOUD GSLB	Suministro de Global Server Load Balance (GSLB) como servicio en modalidad cloud (SaaS), que deberá ser de alta disponibilidad. Este servicio basado en DNS tiene como finalidad garantizar la continuidad del negocio al mantener la resolución de nombres en línea, disponible y accesible. El servicio de GSLB debe soportar un mínimo de 100 peticiones DNS por segundo, y debe incluir las funcionalidades de gestión de políticas de enrutamiento, soporte de registros DNS, selección de servicio a las peticiones de DNS basado en pesos, geolocalización, disponibilidad, debe contar con verificación de estado de salud de aplicaciones, gestión de visibilidad y consola de administración web, monitoreo y estadística histórica de DNS. La administración de este servicio la realizará la Universidad del Cauca. Se debe incluir mínimo 10 horas de capacitación con relación al servicio GSLB suministrado. Para dar continuidad al servicio implementado y por conveniencia tecnológica la universidad del cauca requiere la renovación del servicio fortiGSLB de fortinet con una capacidad mínima de 30 Health Checks y mínimo de 100 peticiones DNS por segundo. Solución licenciada a 1 año.
SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	El oferente suministrará una capacidad de procesamiento y almacenamiento en su nube propia o en nube publica con las siguientes características mínimas: Procesadores mínimos 24 cpu disponibles. Almacenamiento mínimo 1TB disponibles en velocidad de 15RPM si es mecánico o en SSD. RAM mínimo de 32 Gb Brindar conectividad directa e IP pública. (Mínimo 4 IPs publicas utilizables) Debe garantizar disponibilidad de los recursos brindados y gestionar la posibilidad de crear varias instancias virtuales según sea requerido. Debe soportarse un plan de copias de respaldo. Se debe entregar la administración de estos recursos a la universidad del cauca para que genere las instancias virtuales y administre de manera autónoma mediante una plataforma de hipervisor para virtualización.
Soporte Técnico	Disponer de sistema de atención telefónico exclusivo para atención de fallas y requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca, altamente confiable, con servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de cada semana calendario, de tal forma que el tiempo máximo de solución a la falla, no sea superior a 2,16 horas, entendiéndose por tiempo máximo de atención, el tiempo máximo garantizado en el que se dará respuesta efectiva a las solicitudes una vez reportado el problema, mediante la asignación de un número de seguimiento, vía una orden de reparación o Trouble Ticket, la asignación de un responsable y la activación inmediata de un procedimiento de escalamiento de problemas. El oferente debe suministrar en su propuesta la tabla de escalamiento de fallas especificando los diferentes niveles de soporte. El proponente debe garantizar personal profesional con disponibilidad 100% para respuesta de requerimientos por fallas.



Formas de seguimiento por parte de la Universidad del Cauca a los Ticket de Servicio.	Deben ser consultados por vía telefónica con llamada l o línea gratuita nacional y/o a través de la Web
Reportes	Por la Criticidad del Servicio, para la Universidad es necesario que el oferente brinde acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real de los canales contratados via web, con disponibilidad las 24 horas del día, el cual debe permitir guardar y consultar histórico de las estadísticas de cada sede contratada en Popayán y en Santander de Quilichao, la cual fortalecerá a la Supervisión al momento de cotejar el comportamiento y disponibilidad de los canales, la herramienta debe de brindar monitoreo de: - Trafico concurrente - Porcentaje de Utilización. - Porcentaje de disponibilidad del canal en protocolo ICMP para asegurar conectividad y protocolo HTTP para asegurar navegación - Ancho de banda en Interfaz configurado. - Errores de Interfaz. - Disponibilidad de los canales - Paquetes perdidos Deben ser presentados periódicamente informes de: a) Seguimiento del comportamiento y desempeño de los canales en tiempo real y en línea. b) Reporte consolidado mensual del desempeño del canal y análisis de tráfico (horas de congestión) o cuando la Universidad lo solicite. c) Reporte mensual de estadísticas por servicio TCP/IP y análisis de distribución de Protocolos. d) Reporte de análisis de tráfico. Las herramientas que se utilicen para generar estos reportes deben ser verificados por la Universidad durante la vigencia del contrato. e) Informe Mensual y Recomendaciones para el mejoramiento del servicio. Estos informes deberán ser enviados electrónicamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al correo electrónico del supervisor designado por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Plazo de Instalación	Máximo hasta el 31 de MARZO de 2026 a las 06:00 PM.
Porcentaje mensual mínimode disponibilidad del canal	99.7%
Tiempo máximo de Atención a Fallas	2.16 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.

Especificaciones técnicas Canales de Datos Sedes Externas

No se permite el uso de redes de terceros para suministrar la última milla de estos enlaces. El oferente deberá indicar en un plano la ruta por donde se suministra estos enlaces en el municipio de Santander de Quilichao y validar en cada ruta que esa red es de su propiedad, así como los equipos suministrados para la conectividad. La Universidad se reserva el derecho de realizar, la verificación de las conexiones instaladas extremo a extremo, física y/o lógicamente.

DESCRIPCIÓN
Canal de datos de mínimo 1000 Mbps para la Interconexión con la Sede de la Universidad del Cauca Santander de Quilichao (CASONA). Fibra óptica Disponibilidad 99.7% Ubicación: Carrera 9 # 4 -16, Santander de Quilichao

Canal de datos de mínimo 750 Mbps para la Interconexión con las Sede Carvajal de la universidad del Cauca Santander de Quilichao. Fibra Óptica
Disponibilidad 99.7
Ubicación: Carrera 13 # 12 -231 vía Cali – Popayán, Santander de Quilichao Univalle Campus Carvajal.

Canal de Datos de mínimo 1000 Mbps para la sede de Ciudadela Universitaria de la Universidad del Cauca Santander de Quilichao. Fibra óptica.
Disponibilidad 99.7
Ubicación: Lote de Terreno sector Altos de San Luis, coordenadas 3.00'58.1"N 76°29'41.5"W

Canal de acceso a Internet de mínimo 200Mbps finca la Rejoya coordenadas 2517563437703359, - 76.59285341929117

NOTA IMPORTANTE: Por la naturaleza de los servicios contratados, el proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación correspondiente al canal primario no podrá ser seleccionado ni adjudicatario en el proceso de contratación que adelante la Universidad del Cauca para el canal de respaldo, con el fin de garantizar la independencia operativa y la redundancia del servicio.

CÁLCULO DE DISPONIBILIDAD:

El porcentaje de disponibilidad del servicio de comunicaciones se define como el porcentaje del tiempo durante el cual cada uno de los servicios se encuentra en la Condición de Operación Normal. La disponibilidad mensual se cumple si y solo si cada uno de los servicios están disponibles, en cualquier periodo después de la fecha de comienzo del servicio, por no menos que el porcentaje de disponibilidad ofrecido.

El porcentaje de disponibilidad será calculado y medido respecto a cada enlace de comunicaciones provisto, sea canales de datos o canales de internet, acorde con la siguiente fórmula:

$$D = A/B \times 100$$

Dónde:

A: Es el número de horas en las cuales cada una de las conexiones estuvieron disponibles. Este parámetro se verá disminuido con respecto a las horas que el sistema no funciona correctamente, es decir, cuando se ve afectado por cualquiera de los siguientes problemas:

- Caída de cualquier enlace.
- Latencias superiores a 2 segundos.
- Degradación de cualquier enlace, con la que se alteren los tiempos de respuesta.
- Pérdida de rutas para cualquier enlace.
- Errores en la configuración de los equipos del proveedor.
- Fallas humanas provocadas, por ejemplo, durante mantenimientos preventivos o por bajos tiempos promedio de reparación
- Todos aquellos que establezca la ITU-T como factores pertinentes.

Se excluyen factores tales como daños producidos por atentados, catástrofes naturales y las interrupciones programadas, las cuales deberán ser acordadas previamente con la Institución.

B: Es el número de horas en que las conexiones deberían estar disponibles, cuyo valor es setecientos veinte (720) horas mensuales;

D: es el porcentaje de Disponibilidad.

Para el cálculo de la indisponibilidad mensual total se sumarán todas las indisponibilidades ocurridas durante el mes.

El incumplimiento de la Disponibilidad acordada hará efectiva la Tabla de Descuentos por Indisponibilidad por conexión, definida a continuación (Anexo I):

TABLA DESCUENTOS INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO		ACEPTA (SI/NO)
Tiempo máximo de Solución Fallas	2.16 horas	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (2.16 horas < I 3.6 horas)	5%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (3,61 horas < 7,2 horas)	10%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (7,21 horas < 28,8)	15%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (28,9 < 50)	20%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango (50,1 < 72)	25%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango (72,1 < 108)	30%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango I >108,1	100%	

ATENCIÓN AL CLIENTE

La empresa debe poseer un servicio de soporte preferencial para la Universidad del Cauca las 24 horas del día durante la vigencia del contrato.

En caso de que la Universidad del Cauca reporte una indisponibilidad o fallas en el servicio, la Empresa una vez reportada la falla y entregado el ticket deberá de informar a la Universidad el seguimiento y solución que se le haya dado, en intervalos no superiores a 30 minutos. Además, la propuesta debe contener:

- a) Acuerdos de niveles de servicio:
- b) Tiempo de atención a fallas
- c) Niveles de Escalamiento – aseguramiento para los servicios
- d) Tiempo de atención al usuario, para lo cual la Universidad del Cauca suministrará el nombre de los funcionarios autorizados para este fin.
- e) Tabla de escalamiento de fallas especificando los diferentes niveles de soporte.

Pruebas aceptación del servicio Se deberán realizar las siguientes pruebas con el fin de certificar la aceptación del servicio de acceso a Internet, conexiones locales, acceso Redes Académicas:

1. Se verificará el funcionamiento y la calidad de los enlaces mediante herramientas de medición que se deben proporcionar por el tiempo que duren las pruebas de recepción n antes de la fecha límite de entrega y cuando se requiera por parte de la Universidad del Cauca, para verificar la calidad del servicio. Se verificarán configuraciones y se harán pruebas de transmisión de archivos. Su utilización no generará costo alguno para la Universidad del Cauca.
2. Se verificará el correcto funcionamiento de la herramienta de administración de ancho de banda y estadísticas.
3. Se verificará que la instalación física cumpla con las condiciones de presentación y orden (tendido de cable, canaletas, soportes, etc.), de terminación de cableado y ubicación de equipos de borde del proveedor en el espacio destinado para ello.

DEFINICIONES

Disponibilidad: porcentaje del total de tiempo de cada mes, en el cual el servicio está funcionando en operación normal.

Atención a fallas – MTTR: es el tiempo promedio tomado por el oferente para dejar disponible el servicio, en caso de ocurrir una indisponibilidad.

Descuento por indisponibilidad: porcentaje del costo mensual del servicio, con el que el proponente compensa a la Universidad del Cauca por los perjuicios de ocurrir una indisponibilidad. Este porcentaje se descuenta del cobro mensual. Una vez reportado, si el problema no es resuelto durante las primeras 2.16 horas se dará aplicación a la tabla por indisponibilidad de servicio.

Una caída de cualquier enlace sea principal o remoto se contará como una indisponibilidad. Se considera también indisponibilidad la caída o falla de un enlace de backup sea total o parcial.

Una caída parcial se considera como una caída total del servicio o indisponibilidad, lo cual puede ocurrir entre otras cosas cuando:

- El enlace está activo, pero se presentan degradaciones como pérdida de paquetes.
- El enlace está activo, pero se presentan bloqueos o intermitencias a nivel de capas superiores OSI de transporte o superior que afecten la comunicación de protocolos TCP, UDP o navegación de usuarios a través de HTTP entre otros.

Para el cálculo de la indisponibilidad mensual total se sumarán todas las indisponibilidades ocurridas durante el mes.

Para la indisponibilidad total o parcial, el tiempo de indisponibilidad se contará a partir de la detección automática en la herramienta de monitoreo provista por el oferente, el oferente no deberá esperar una notificación de caída de enlace oficial por parte de la universidad para contabilizar el tiempo de falla. En caso de que la herramienta de monitoreo del proveedor no esté disponible se tomará como evidencia la herramienta de monitoreo de la universidad.

PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega del enlace, no puede ser superior al 31 de marzo de 2026 a las 05:00 PM.

El Estudio Técnico realizado por la Universidad del Cauca, será soporte fundamental y básico para la ejecución y cumplimiento del objeto de esta convocatoria.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en la presente convocatoria pública. Esto sin que el oferente pudiera mejorar su oferta.

1.14. PRÓRROGA DE LA CONVOCATORIA Y MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA

El plazo o cronograma señalado para la convocatoria, es decir, el tiempo transcurrido entre la apertura y el cierre, antes de su vencimiento podrá ser prorrogado por la Universidad del Cauca cuando lo estime conveniente.

Igualmente, la Universidad del Cauca se reserva el derecho de modificar el cronograma aquí establecido, lo cual será comunicado a los interesados previamente por medio de la página web institucional

1.15. PLAZO DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, NUEVE (09) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

1.16. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

La ejecución del contrato se llevará a cabo en las edificaciones de propiedad de la Universidad ubicadas en los municipios de Popayán y Santander de Quilichao. El domicilio contractual es la ciudad de Popayán

1.17. RECEPCIÓN Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Con la firma de la propuesta (sobre N° 1 y 2), el oferente declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar la oferta.

En el informe de recepción y apertura de ofertas, la Universidad dejará constancia de la fecha y hora exacta de recepción, indicando de manera clara el nombre o razón social del proponente y correo electrónico.

Una propuesta por oferente: el oferente deberá presentar solamente una propuesta, ya sea por sí solo o como integrante de un consorcio o unión temporal. El Oferente no podrá ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta por separado, salvo el caso de las sociedades anónimas abiertas de lo contrario su propuesta será objeto de rechazo.

La Universidad del Cauca solo aceptará la presentación de ofertas de manera digital.

Nota importante: La Universidad no recibirá ofertas de manera física ni radicadas en ninguna dependencia de la Institución, tampoco las que se envíen a correos electrónicos diferentes al previsto en el presente Pliego de Condiciones.

OFERTAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Los oferentes deberán remitir las propuestas a través de correo electrónico, adjuntando las carpetas y los documentos solicitados en archivos comprimidos RAR o ZIP, con contraseña o clave así:

- A. La primera carpeta llamada **"sobre 1"** deberá contener los documentos habilitantes.
- B. La segunda carpeta llamada **"sobre 2"** deberá contener los documentos de asignación de puntaje y la propuesta económica debidamente firmada.

Todos los documentos deben ser en formato PDF, remitidos a la Universidad del Cauca al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co **hasta el día y hora señalado en el cronograma para el cierre de la convocatoria pública.**

La Universidad enviará un correo de respuesta, confirmando que el correo ha sido recibido.

Para los sobres 1 y 2, y los documentos subsanables, el proponente deberá enviar la información en formato PDF de tamaño máximo 25 Mb. Si el tamaño de los archivos a ser enviados supera los 25 Mb, se deben preparar paquetes de información con un tamaño máximo de 25 Mb cada uno, y enviarlos en la cantidad de correos necesarios, indicando que se trata de la parte 1 de n hasta completar la información que se requiere enviar como Carpeta Digital. La información que sea recibida dentro del plazo indicado será la que formará parte de la Carpeta, es decir que, la información que sea recibida por fuera el plazo indicado no será tomada en cuenta como parte de la Carpeta Digital del oferente. Se aceptarán solo archivos digitales tipo PDF.

La universidad no aceptará información para las carpetas digitales #1 y #2 y Subsanaciones en carpetas compartidas (tipo MICROSOFT ONEDRIVE o GOOGLE DRIVE o DROPBOX o similares) u otros mecanismos de envío de información como WeTransfer o YouSendIt o similares, de las cuales no se puede garantizar la integridad de la información durante el proceso de licitación. Solo será válida la información adjunta que sea descargada desde el correo electrónico antes indicado, so pena de ser descartada.

Los documentos subsanables deberán presentarse de manera virtual mediante correo electrónico remitido a contratacion3@unicauca.edu.co teniendo en cuenta el cronograma del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta autorizan a la Universidad del Cauca, para constatar y verificar toda la información que en ella se suministra, dentro del proceso de revisión.

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes serán por cuenta del contratista.

Los valores de la oferta deben ser redondeados a cero (0) decimales. (El oferente debe utilizar la función “REDONDEAR” de Excel con cero decimales).

La propuesta deberá tener una vigencia mínima de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria.

1.18. PROCEDIMIENTO DE LA PUJA DINÁMICA VIRTUAL/PRESENCIAL

La puja dinámica virtual o presencial se desarrollará de acuerdo con los siguientes aspectos:

1.18.1. VERIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES A LA AUDIENCIA DE PUJA DINÁMICA PRESENCIAL Y/O VIRTUAL:

La celebración de la puja dinámica será en Audiencia Pública ya sea presencial o virtual, en el lugar, día y hora definido en la cronología del proceso descrito en el presente pliego de condiciones

Trascurridos 15 minutos luego de instalada la audiencia de puja dinámica por parte de la Universidad, se rechazarán las ofertas de aquellos proponentes que no hayan ingresado a esta audiencia.

La Universidad verificará la participación de la persona natural proponente, el representante legal de la firma proponente, cuando se trate de personas jurídicas, y el representante del Consorcio o Unión Temporal, que se encuentren habilitados, o la persona que ostente la representación mediante poder debidamente autenticado. La Universidad verificará la condición de los participantes, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente.

Previo la instalación de la audiencia el representante legal y/o el apoderado de los oferentes asistentes deberán identificarse así:

- Si el asistente a la audiencia es la persona natural proponente, representante legal de la persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal, deberá identificarse con su documento de identidad (Cedula de Ciudadanía) presentando copia de esta.
- Si el asistente a la audiencia actúa como apoderado deberá identificarse con su documento de identidad (Cedula de Ciudadanía) aportando copia de esta, junto con el poder el cual debe cumplir con las formalidades establecidas en los artículos 74 y siguientes del código general del proceso, con presentación personal por tratarse de un poder especial (Decreto 019 de 2012).

En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública y no se encuentre presente quien vaya a realizar los lances en su representación, la entidad tomará como definitiva su oferta económica presentada en el Sobre No 2.

1.18.2. REGLAS DE LA AUDIENCIA

No se permitirán las conversaciones entre proponentes, o referencias a las posturas o lances efectuados o por efectuar.

Las intervenciones en la Audiencia, en el evento en que se autorice por quien preside la misma, serán realizadas por el representante legal del proponente y/o el apoderado y estarán limitadas a la duración máxima de cinco (5) minutos.

1.18.3. PORCENTAJE LANCE MÍNIMO

Durante la dinámica de la puja, los participantes deberán ofrecer un valor inferior al que inicialmente proponen en su oferta económica (anexo b), mediante la realización de lances. La Universidad establece como lance mínimo el 3% de la oferta con menor valor presentado, el lance deberá presentarse en número enteros, sin decimales. NOTA: En el evento que la Universidad recepcione una sola oferta o que, dentro del proceso de habilitación, resulte una sola oferta habilitada, se deberá realizar un lance obligatorio no inferior al 6% del valor de la oferta económica.

1.18.4. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MANERA PRESENCIAL

La entidad, abrirá los Sobres No. 2 “Oferta Económica inicial” de las propuestas habilitadas y procederá a verificar aritméticamente las mismas, luego de lo cual se informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor, sin identificar el nombre del oferente. El porcentaje de corrección aritmética se establece en la suma de 0,1% del valor asignado a cada ítem, indicando a que propuesta se le realizó la corrección aritmética.

La Universidad del Cauca repartirá los sobres que contienen los formularios con los cuales los proponentes harán sus lances, en dichos formularios, el proponente deberá consignar en el campo destinado para tal fin, únicamente el lance que mejore la menor de las ofertas conforme a las reglas de margen mínimo expresadas en el presente Pliego de Condiciones. Posteriormente, la Universidad del Cauca otorgará un término común de hasta CINCO (05) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del formulario dispuesto para ello.

Cuando un proponente presente un lance debe tener en cuenta el “Valor Total”, es decir todos los valores de los elementos, características y servicios que lo componen, incluyendo el IVA. Vencido el término común, un funcionario de la Universidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma descendente.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado. Quien manifieste en el formulario que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta económica es la correspondiente al último lance válidamente efectuado y no podrá seguir participando en la Audiencia.

1.18.5. DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE MANERA VIRTUAL

Para iniciar la audiencia virtual la entidad solicitará que cada oferente informe el correo electrónico desde el cual enviarán los respectivos lances, para iniciar la audiencia virtual. Se le informará a los participantes cuál fue la propuesta de menor valor, sin identificar el nombre del oferente; se deja expresa constancia que los lances enviados desde un correo electrónico diferente al registrado en la audiencia no se tendrán como válidos.

La Universidad del Cauca indicará a los oferentes habilitados el momento en que podrán realizar los lances por cada ronda, el proponente deberá consignar en cada correo electrónico por cada ronda de

lances, únicamente el lance que mejore la menor de las ofertas conforme a las reglas de margen mínimo expresadas en el presente Pliego de Condiciones, indicando el nombre del oferente. Posteriormente, la Universidad del Cauca otorgará un término de máximo cinco (05) minutos para recibir por parte de los proponentes su oferta haciendo uso del correo electrónico.

Cuando un proponente presente un lance debe tener en cuenta el “Valor Total”, es decir las especificaciones técnicas, características y servicios que lo componen, incluyendo el IVA. Vencido el término común, la Universidad verificará los lances de todos los participantes y registrará los lances válidos ordenándolos en forma ascendente.

Con base en este orden, se dará a conocer únicamente el menor precio ofertado en cada lance. Quien manifieste en el correo electrónico que no hará un lance de mejora, se entenderá que su propuesta es la correspondiente al último lance válidamente efectuado y no podrá seguir participando en la puja.

1.18.6. LANCES NO VALIDOS

La Universidad del Cauca podrá declarar NO VALIDO un lance cuanto evidencie las siguientes circunstancias:

- Si presentan cifras ilegibles.
- Si el lance está por debajo del margen mínimo de oferta.
- Si el proponente presenta el formulario en blanco (sin diligenciar en su totalidad).
- Si el proponente presenta el formulario, pero incluyendo cualquier anotación adicional.
- Si el proponente no envía el correo.
- Si se envía desde un correo diferente al registrado al inicio de la audiencia

El proponente que presentó un lance no válido no podrá en lo sucesivo efectuar más lances y se tomará como su oferta definitiva el último lance valido.

Toda propuesta posterior anula la anterior del mismo proponente, de tal forma que al final de la correspondiente puja, la última propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.

Para los efectos de este numeral una ronda empieza desde el momento en que se reciben simultáneamente los lances y termina cuando se da a conocer el menor precio ofertado, de acuerdo con la fase que se esté ejecutando la puja.

En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el lance realizado en la ronda anterior y que represente el menor valor ofertado.

1.18.7. NUMERO DE LANCES

Para el presente proceso la UNIVERSIDAD fija un número máximo de cinco (05) lances, el cierre del quinto lance determinará el cierre de la puja.

En el evento en que los proponentes no efectúen más lances, se tomará en cuenta el último lance realizado y que represente el menor valor ofertado.

Si del resultado de la evaluación para el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros y técnicos, resulta un solo proponente habilitado, este deberá realizar un lance obligatorio que no podrá ser inferior al 5% del valor de su oferta económica.

1.19. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate, entre el puntaje total de dos o más ofertas, se aplicarán las siguientes reglas en su orden de manera sucesiva y excluyente - Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

1) Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

ACREDITACIÓN:

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9.2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

Las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

Para que el Proponente nacional opte por el presente criterio de desempate de Servicios Nacionales, debe presentar una comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional) Y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que al Proponente extranjero con trato nacional se le aplique este criterio por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

En el caso de los Proponentes Plurales se les aplicará el presente criterio de desempate, cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá presentar la comunicación escrita (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no será tenido en cuenta para el criterio de desempate.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN:

2.1. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la ley 1232 de 20083, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

2.2. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. La cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la ley 1257 de 20084 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas, de acuerdo con los incisos anteriores. Para cumplir con este factor, además presentará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

Finalmente, en el caso de los Proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

ACREDITACIÓN:

El proveedor deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de conformación con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIONES DE DISCAPACIDAD.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

ACREDITACIÓN:

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, su representante legal, deberá certificar el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, deberá manifestarlo de manera expresa y aportar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACIÓN:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa. Para cumplir con este factor, además deberá presentar comunicación expresa de VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA, expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10%

de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación de la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo presentará un certificado mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

ACREDITACIÓN:

El Proveedor deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

- i) La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz,
- ii) El certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual.
- iii) El certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración.
- iv) Cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal si están obligados a tenerlo, entregará comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), certificando bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas que acrediten alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán bajo la gravedad de juramento el formato, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proveedor plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido anteriormente. Para acreditar la participación mayoritaria el Proponente deberá anexar comunicación expresa de PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS), donde el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificando bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o persona en proceso de reintegración o reincorporación. Para lo cual además deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa Proveedor.

Así mismo el Proveedor deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información «Autorización para el tratamiento de datos personales», en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Mipymes: Lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales, se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas. Para cumplir con este factor, además diligenciará el “formato ACREDITACIÓN MIPYME”.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

ACREDITACION:

El Proveedor plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- *Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.*
- *Cooperativas o Asociaciones mutuales se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva.*

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas

Para cumplir con este factor, además deberá presentar una certificación sobre los PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

ACREDITACION:

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por la ley, o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, donde conste que por lo menos el 25% del total de pagos realizados a Mipyme, Cooperativas o asociaciones mutuales.

En cuanto a la conformación de por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del Decreto 1860 de 2021.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de los integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

ACREDITACIÓN:

El Proveedor del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya, conforme el cual: "Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente". Así mismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente decreto.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

Se utilizará en el presente proceso, para el desempate, si persiste después de haber aplicado las anteriores reglas, sorteo por balotas así:

Inicialmente, LA UNIVERSIDAD procederá a incorporar en una balotera un número de balotas, identificadas con un número igual al número de Proponentes que se encuentren en condición de empatados. Sacará una balota por cada Proponente, asignándole un número de mayor a menor, con el cual participará en la segunda serie.

En la segunda serie, LA UNIVERSIDAD incorporará en la balotera igual número de balotas al número de Proponentes empatados.

El Proponente que haya obtenido el número mayor en la primera serie, será el primero en sacar la balota con el número que lo identificará en esta segunda serie, y en forma sucesiva (de mayor a menor) procederán los demás proponentes.

El Proponente que, en esta segunda serie, saque la balota con el número mayor, será quien ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad y de manera sucesiva (de mayor a menor) hasta obtener el segundo puesto en el orden de elegibilidad. Una vez se cuente con los proponentes ubicados en el primer y segundo orden de elegibilidad se dará por terminado el sorteo.

Si algún proponente NO se encuentra presente para la diligencia de sorteo de balotas, será representado por uno de los asistentes a la misma, de lo cual se dejará constancia en el acta respectiva.

NOTA: LOS REQUISITOS PARA ACREDITAR FACTORES DE DESEMPATE, NO SON SUBSANABLES, POR LO QUE LOS MISMOS DEBEN SER APORTADOS POR LOS PROPONENTES DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

1.20. OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante los estudios de mercado del sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Las ofertas artificialmente bajas, pueden presentarse cuando: **1.** El proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato, es decir, un proponente presenta una oferta artificialmente baja como resultado de un deficiente análisis financiero y económico, o por su inexperiencia en el negocio objeto del Proceso de Contratación. **2.** El proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria, el proponente pretende garantizar la adjudicación del contrato con pérdidas calculadas o subsidiadas con otras ramas de negocio, para forzar la salida o desincentivar la entrada de nuevos participantes del mercado. Cuando el proponente actúa de esta manera, usualmente solicita a la Entidad adiciones o modificaciones contractuales después de la adjudicación, de acuerdo con su poder de negociación. La presentación de una oferta con precios artificialmente bajos puede ser parte de una estrategia para proteger una posición en el mercado o incursionar en un mercado nuevo, sacrificando ganancias para evitar la participación de la competencia de otros actores de ese mercado. Las ofertas artificialmente bajas no deben confundirse con ofertas competitivas. Los proponentes con ofertas competitivas tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado. **3.** Se pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

La Universidad del Cauca, verificará que cada oferta habilitada dentro del proceso no incurra en precios artificialmente bajos, para lo cual tendrá en cuenta los siguientes factores para identificar si la propuesta presentada por el oferente es artificialmente baja:

1. Promedio del valor de las ofertas.

2. Mediana del valor de las ofertas.
3. Desviación estándar del valor de las ofertas.

La Universidad del Cauca, tendrá en cuenta la siguiente metodología para identificar la posibilidad que se presenten ofertas de precios artificialmente bajos:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. Para calcular la mediana, la Entidad debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto. La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

Desviación estándar : $\sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$

Donde, n= número de ofertas

4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad, según la siguiente fórmula

VALOR MÍNIMO ACEPTABLE = MEDIANA - DESVIACIÓN ESTÁNDAR

La Entidad puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Se incorporará en la resolución de adjudicación una explicación detallada y completa de la metodología que utilizó para identificar posibles ofertas artificialmente bajas en el Proceso de Contratación.

Lo que se busca con el presente numeral, es evitar que se ponga en riesgo el proceso de la convocatoria pública, descartar los ofrecimientos por debajo del punto de no pérdida que se puede presentar con el ofrecimiento final de la puja, además, que no se vea afectada la igualdad de los proponentes que presenten ofertas acordes al mercado, o por encima de ese punto de no pérdida y por último, que no se ponga en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales como la calidad del servicio. En el procedimiento de la puja, la Universidad debe verificar que ningún oferente esté por debajo del precio artificialmente bajo calculado en el presente numeral, so pena de ser rechazada la oferta.

1.21. DESCUENTOS

Todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes estarán a cargo del contratista.

Algunos de los impuestos que aplican para el contrato que se derive de este proceso son los siguientes:

CLASE DE DESCUENTO	OBSERVACIONES
RETENCIÓN EN LA FUENTE (A título de impuesto de renta)	TABLA DE RETENCIÓN DIAN 2026 - De acuerdo con la calidad tributaria del contribuyente
RETENCIÓN DE IVA	TABLA DE RETENCIÓN DIAN 2026 - De acuerdo con la calidad tributaria del contribuyente

RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	Artículo 061 del Acuerdo 041 de 2016 - modificado por el Art. 4 del Acuerdo 56 de 2017
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 EN TODO EL DEPARTAMENTO	1% - Ley 1177 de 2007 - Ordenanza 107 de dic 2022- Ley 2351 de 2024- Ordenanza 059 de 2024

1.22. PROPUESTAS EXTEMPORÁNEAS

La Universidad del Cauca NO aceptará ofertas que se presenten por fuera del plazo de la presente convocatoria pública, acorde a la cronología del proceso.

1.23. RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS

Si un ofertante desea retirar su propuesta deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, ante el presidente de la Junta de Licitaciones y Contratos de la Universidad del Cauca, antes de la fecha de cierre de la convocatoria pública.

No le será permitido a ningún participante, retirar, modificar o adicionar su propuesta después del cierre de la convocatoria pública.

1.24. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DECLARACIÓN DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA.

La Junta de Licitaciones y Contratos, recomendará al señor Rector la adjudicación del contrato al proponente que oferte el menor precio en la puja dinámica, previa la evaluación financiera, jurídica y técnica y en cumplimiento de lo establecido en el pliego de la convocatoria.

Al proponente favorecido con la adjudicación se le notificará la adjudicación y asumirá el pago de todos los gastos necesarios para la legalización del contrato.

Si existen motivos o causas que impidan la adjudicación objetiva a la oferta que ocupe el primer lugar, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad.

Si el adjudicatario no concurriere a suscribir el contrato o no hiciere las diligencias necesarias para su legalización dentro del plazo que para tal fin señale la entidad o no demuestre interés en suscribirlo, se adjudicará al siguiente en orden de elegibilidad, siempre y cuando cumpla con las condiciones del pliego y sea favorable para la universidad y se procederá a hacer efectiva la póliza de seriedad aportada.

Esta adjudicación se refrendará mediante la resolución expedida por el ordenador del gasto.

La Universidad del Cauca podrá declarar desierta la convocatoria pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de acuerdo con los términos del artículo 6 del Acuerdo 064 de 2008 o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras, la anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna. De igual manera, es procedente la declaratoria de desierta de la convocatoria Pública, en los eventos en que, evaluadas las ofertas ninguna cumpla con los requisitos de la presente convocatoria y a la fecha de cierre, no se presente oferta alguna.

Nota importante: Una vez notificado el acto de adjudicación, el adjudicatario deberá entregar en medio físico los documentos firmados en original de su propuesta económica (Sobre No. 1 y Sobre No. 2).

1.25. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES NOTAS IMPORTANTES

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente convocatoria pública, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en su página institucional en la sección de contratación, las cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de las ofertas.

Las respuestas a las observaciones serán publicadas en la página web institucional, en los tiempos estimados en la cronología del proceso.

1.26. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

1.26.1. De carácter jurídico:

1. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes o directamente o como miembro de un Consorcio o Unión temporal. En este caso se rechazarán las dos (2) o más Ofertas en las que concurra dicha situación.
2. Cuando la propuesta sea presentada por el oferente que también haga parte de una persona jurídica, consorcio o unión temporal que se haya presentado a la presente convocatoria.
3. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para presentar Oferta y definitivamente no se adjunte la autorización del órgano social para la presentación de esta o presente una autorización que resulte insuficiente de conformidad con lo exigido en el Pliego.
4. Cuando, al momento del cierre del presente proceso, no se cumpla con el requerimiento del objeto social.
5. Cuando se presente la Oferta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad no prevista en el Pliego de Condiciones.
6. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna inhabilidad o prohibición para contratar previstas en la legislación colombiana y en concordancia con el Acuerdo N.º 064 de 2008.
7. En caso de Ofertas presentadas a través de apoderados, cuando no se presente el respectivo poder junto con la Oferta o cuando éste no se encuentre suscrito por quien debe suscribirlo.
8. Cuando la Oferta (sobre No 1 y sobre No 2) sea presentada extemporáneamente de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones.
9. Cuando la persona jurídica Proponente individual o integrante de Consorcio o Unión temporal se encuentre en causal de disolución o liquidación obligatoria.
10. Cuando el proponente no subsane documentos requeridos dentro del plazo establecido.
11. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de alguna ilegalidad o falsedad en los documentos presentados.
12. Cuando revisada la propuesta se encuentre prueba sumaria de la existencia de algún acto o conducta que tenga objeto de colusión o confabulación entre dos o más propuestas.
13. Cuando revisadas las propuestas estén incompletas o dejen de incluir alguno de los documentos obligatorios y/o no cumplan lo especificado, sin perjuicio del principio de subsanabilidad, sin que se entienda que, en ejercicio de esta facultad, los oferentes puedan adicionar o mejorar sus propuestas.
14. Cuando el proponente no haga entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con su propuesta.
15. Cuando para la acreditación de la experiencia, los integrantes de Consorcios o Uniones temporales no cumplan con los porcentajes de participación y/o porcentajes de experiencia certificada.
16. Cuando se presenten documentos y certificados anexos a la propuesta, que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, siempre y cuando tales documentos sean necesarios para seleccionar al contratista, y no se aclaren oportunamente.
17. Cuando la Universidad compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.

18. Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio ó unión temporal, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
19. Cuando el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).
20. Cuando la propuesta sea presentada de manera física en alguna dependencia de la Universidad.

1.26.2. De carácter Técnico:

21. Cuando la propuesta fuera presentada por personas naturales, jurídicas que hayan intervenido, directa o indirectamente en los estudios o proyectos del proceso respectiva o participado en la elaboración de los diseños o pliegos de condiciones, o por las firmas cuyos socios o personas a su servicio hayan tenido tal intervención.
22. Cuando la oferta económica no esté firmada por quien esté en la obligación de hacerlo.
23. Cuando el plazo del contrato supere el establecido en la presente convocatoria.
24. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir no se ajuste a todas y cada una de las condiciones expresadas en el Pliego de condiciones.

1.26.3. De carácter Económico:

25. Cuando la corrección aritmética de la Oferta Económica sea superior al 0.1% del presupuesto oficial.
26. Después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, se rechazarán solo aquellas ofertas que superen el presupuesto oficial.
27. Si después de efectuada alguna corrección aritmética en el presupuesto ofrecido, el valor de algún ítem exceda el valor establecido para cada ítem en el presupuesto oficial.
28. Cuando no se presente la propuesta económica (Sobre No. 2) o esta no se encuentre debidamente firmada.
29. Cuando se presente oferta con precios artificialmente bajos

1.27. CRONOLOGÍA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA 2026	LUGAR
Resolución que ordena la APERTURA del proceso de licitación Pública	6 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y consulta de este.	6 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Plazo para presentar OBSERVACIONES al Pliego de Condiciones.	9 de marzo de 2026 hasta las 10:00 A.M.	Por correo en formato Word: contratacion3@unicauca.edu.co
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES de los interesados.	11 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion

CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA para la presentación de propuestas (sobres 1 y 2) y apertura en acto público de las propuestas <u>sobres 1</u>	13 de marzo de 2026 hasta la 02:00 p.m.	Presentación de ofertas UNICAMENTE por correo: contratacion3@unicauca.edu.co Audiencia virtual/presencial
EVALUACIÓN de las ofertas (Componente jurídico, financiero y técnico, actividad interna del comité evaluador) y publicación del informe de evaluación	19 de marzo de 2026.	Comité Evaluador. Junta de Licitaciones y Contratos y el Comité Técnico de Apoyo de la Universidad del Cauca.
Presentación de observaciones y DOCUMENTOS SUBSANABLES	20 de marzo de 2026 hasta las 3:00 p.m.	Al correo electrónico: contratacion3@unicauca.edu.co
Publicación del INFORME FINAL	24 de marzo de 2026	Página web de la entidad http://www.unicauca.edu.co/contratacion
Audiencia pública de apertura del sobre No 2, asignación de puntaje y orden de elegibilidad.	25 de marzo de 2026 a las 11:00 a.m.	Sala de juntas Vicerrectoría Administrativa Calle 4 # 5-30 Segundo Piso Popayán – Cauca Audiencia virtual/presencial

De conformidad con el pronunciamiento del Consejo de Estado de fecha 20 de mayo de 2010:

“Oportunidad del requerimiento y la respuesta al mismo de conformidad con la ley 1150 de 2007, las entidades estatales tienen la facultad de solicitar los requisitos o documentos subsanables “hasta la adjudicación” Considera la Sala que esa locución debe interpretarse “hasta antes de la adjudicación”, en la medida en que para poder adjudicar han de estar verificadas previamente todas las condiciones exigidas para contratar con el Estado. A ello se llega no sólo por el significado mismo de la preposición hasta, sino por la interpretación sistemática de las normas bajo estudio. Según el Diccionario panhispánico de dudas, hasta es una “Preposición que se usa para expresar el término límite en relación con el tiempo, el espacio o la cantidad: No lo tendré listo hasta el viernes; Corrió hasta la casa; Contaré hasta veinte...”. Agrega dicha obra la siguiente explicación: “3. Puede funcionar como adverbio con el sentido de ‘incluso’ y, en ese caso, es compatible con otras preposiciones: Hasta por tu padre haría eso; Son capaces de trabajar hasta con cuarenta grados; Fui a buscarlo hasta a Cuenca (distinto de Fui a buscarlo hasta Cuenca)” Se advierte entonces que la locución legal hasta la adjudicación al no estar acompañada con otra preposición no puede entenderse como “incluso hasta la adjudicación”; por tanto, el término otorgado por la norma para que las entidades estatales ejerzan la potestad de solicitar documentos o informaciones subsanables será hasta antes de la adjudicación. Se reitera que las normas prevén una potestad para la entidad licitante de hacer la solicitud de los requisitos, documentos o informaciones subsanables, vinculando al proponente con el término que ella indique en el requerimiento o en el pliego de condiciones, y en modo alguno, es una autorización o permiso para que los proponentes subsanen lo solicitado “incluso hasta la adjudicación”, incumpléndose el plazo concedido por la entidad estatal contratante. Se advierte que dicho término debe ser razonable, esto es suficiente para que el proponente logre entregar los documentos o realizar las acciones necesarias para completar las informaciones o las probanzas requeridas; razonabilidad que en cada caso deberá fijarla la administración, pudiendo el proponente pedir, también razonadamente, su ampliación” La recepción de documentos subsanables se hará hasta tres (3) horas hábiles antes de la hora programada en el cronograma para la audiencia pública de puja dinámica. Los documentos presentados por fuera de este plazo no serán considerados y la oferta será rechazada.

1.28. VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES

El comité evaluador designado realizará la verificación de requisitos habilitantes y documentos que acreditan la asignación de puntaje, los cuales deberán encontrarse en los sobres 1 y 2.

Se publicará en la página de la Universidad la evaluación de requisitos habilitantes identificando los proponentes que no se consideren habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos técnicos, financieros o jurídicos y/o presenten las aclaraciones que estimen pertinentes, de acuerdo con la cronología del proceso.

Una vez cumplido el término para subsanar, se publicará en el portal web de contratación de la Universidad el listado de los proponentes que resulten HABILITADOS, con los que se continuará con la verificación de documentos de asignación de puntaje.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, excepto la presentación de la garantía de seriedad de la oferta, serán solicitados y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

Se deberá tener en cuenta para la presentación de la propuesta a la presente convocatoria pública, las adendas que se le realicen, las aclaraciones que haga la Universidad del Cauca, las actas, notas importantes y resoluciones que se expidan en relación con esta convocatoria.

NOTA: Los documentos que no generan calificación, previo análisis de la Junta de Licitaciones y contratos, podrán ser subsanados dentro del plazo establecido en la cronología del proceso.

Podrán participar en el presente proceso de selección, todas las personas naturales, en forma conjunta (consorcio o unión temporal), personas jurídicas legalmente constituidas, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionada con el objeto a contratar en el presente proceso de selección, que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en el acuerdo 064 de 2008; éste último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la Carta de Presentación de la propuesta, según el (Anexo A).

La propuesta debe tener una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de convocatoria pública, de conformidad con la carta de presentación. Los proponentes deberán extender el período de validez, debido a la prórroga en los plazos de adjudicación o firma del contrato, so pena de que se entienda que desisten de la misma.

Para realizar la verificación del cumplimiento o no de los requisitos habilitantes, de los proponentes a la presente convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

No	FACTORES	CUMPLIMIENTO
1	DOCUMENTOS JURÍDICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
2	DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL
3	DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES	HÁBIL O NO HÁBIL

2.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS (SOBRE #1)

2.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal de la firma, el representante de la figura asociativa o la persona natural, utilizando como modelo la carta de presentación suministrada en esta convocatoria pública. Ver (**Anexo A**), el cual no podrá ser modificado en su contenido.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento no estar inhabilitado para presentar la oferta como persona natural o persona jurídica o por quienes conforman el proponente plural.

2.1.2. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza **A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES** otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia **acompañada de su correspondiente constancia de depósitos o recibo de pago o certificación expedida por la compañía en donde conste que la póliza no expira por falta de pago de la prima**, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

En dicho documento se verificará lo siguiente:

- a) Asegurado/Beneficiario: UNIVERSIDAD DEL CAUCA - NIT 891.500.319-2
- b) Cuantía: El DIEZ POR CIENTO 10% del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso contractual
- c) Vigencia: de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista para el cierre de la invitación.
- d) Tomador/Afianzado: la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre del PROPONENTE o de la razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.
- e) Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación).
- f) Firma del representante legal: la póliza o garantía deberá firmarse por parte del representante legal del PROPONENTE (tratándose de uniones temporales o Consorcios por el representante designado en el documento de constitución).
- g) El PROPONENTE deberá ampliar la vigencia de la garantía en caso de presentarse prórrogas en los plazos de la contratación, de la asignación, o de la suscripción del contrato, no cubiertas con la vigencia inicial.
- h) La UNIVERSIDAD hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios en los siguientes casos:
 - Cuando el PROPONENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la PROPUESTA, en caso de que la UNIVERSIDAD decida modificar el calendario de la convocatoria.
 - Cuando el PROPONENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en su PROPUESTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la comunicación de su adjudicación.
 - Cuando el proponente retire la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

2.1.3. EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL

- **PERSONA NATURAL:** Si el proponente es **persona natural** deberá aportar copia del documento de identidad; y registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a treinta (30) días a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
- **PERSONA JURÍDICA NACIONAL,** deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario de la fecha prevista para el cierre de esta invitación, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que se relacionen con el objeto de la presente convocatoria.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

Autorización para Comprometer a la persona jurídica Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta la cuantía señalada en el presente documento.

Aplica para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

2.1.4. CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o extranjería si fuere el caso: Anexar documento del proponente persona natural y representante legal de la persona jurídica. Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

2.1.5. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes acreditará los requisitos y documentos antes mencionados, tanto si el integrante es persona natural como si es persona jurídica y cada uno de los integrantes deberá tener una participación en la estructura plural no inferior al 40%

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, para lo cual anexará el documento de constitución, el cual debe establecer el nombre y/o razón social de todos sus integrantes, sus números de identificación, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, una dirección, teléfono y correo electrónico de contacto, y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad.

El Proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio y/o Unión Temporal, de acuerdo con el Anexo C, para el caso de consorcio y de acuerdo con el Anexo D para el caso de unión temporal, INDICANDO LA PARTICIPACIÓN Y RESPONSABILIDADES DENTRO DE LA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO.

Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa, expresa y escrita de la Universidad del Cauca. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

La propuesta debe estar firmada por el representante que para el efecto designen los integrantes del consorcio o unión temporal.

En el caso de Consorcio y/o Uniones Temporales el representante deberá formar parte del Consorcio o Unión Temporal y anexar copia del documento de identificación.

2.1.6. INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El oferente deberá presentar el registro único de proponentes vigente y en firme con fecha de expedición que no supere en treinta (30) días calendario al cierre de la presente convocatoria. Aplica para cada uno de los integrantes del proponente plural.

2.1.7. RUT

Se debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe presentar copia del Registro Único Tributario (RUT) indicando a que régimen pertenece y que esté vigente.

Si el adjudicatario es un Consorcio o Unión Temporal, deberá realizar oportunamente el trámite para obtener el RUT y NIT correspondiente ante la DIAN.

2.1.8. ACREDITACIÓN DE LOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA, Debe presentar una certificación (expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal), en la que se indique que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y parafiscales. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

NOTA: Cuando la certificación sea expedida por el Revisor Fiscal, este deberá aportar los siguientes documentos:

- Copia del a Cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional
- Copia de la vigencia de la matrícula profesional

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA NATURAL, Debe presentar una certificación, expedida por la persona natural oferente en la que declare bajo la gravedad de juramento que ha cumplido con el pago de los aportes a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales y Pensiones y cuando ha habido lugar a ello a los aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, como persona natural e independiente y de sus empleados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar la certificación aquí exigida.

2.1.9. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA (ANEXO L):

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el **(Anexo L)**, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal, representante o apoderado.

2.1.10. PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA DIVISIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

Con una vigencia menor a treinta (30) días calendario a la fecha de la audiencia de adjudicación de la presente convocatoria según la forma como se constituya el proponente: de la persona natural, de la Persona Jurídica y de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, este documento podrá ser expedido con posterioridad al cierre siempre y cuando no sobrepase el término establecido para subsanar.

El trámite para la solicitud y expedición DE PAZ Y SALVOS deberá realizarse de la siguiente manera:

Se deberá solicitar la factura, indicando el NIT o número de documento de identidad y adjuntando copia escaneada del mismo al correo institucional credito@unicauca.edu.co, con copia al correo institucional viceadm@unicauca.edu.co, una vez cancelada la factura se deberán remitir los siguientes documentos: factura cancelada, solicitud y anexos, al correo pazysalvos@unicauca.edu.co

2.1.11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES.

Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta.

2.1.12. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

En atención a la entrada en vigor de la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) la página web de la Policía Nacional puso a disposición el sitio Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC para la consulta de infracciones a la mencionada Ley. Es importante tener en cuenta que la persona que no pague las multas establecidas en la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" no podrá celebrar o renovar contratos con el Estado.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o el representante o integrante del proponente plural esté reportado en el citado registro, quedará inhabilitado para contratar con el estado y por ende su propuesta será RECHAZADA.

2.1.13. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El oferente deberá aportar certificación del REDAM vigente, en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica esté reportado en el citado registro, su propuesta será RECHAZADA, conforme a la normatividad vigente.

2.1.14. ANEXO (E) - CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar certificación dirigida a la Universidad indicando que no se encuentra reportado, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

2.1.15. CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR CONDENADO POR DELITOS SEXUALES CONTRA PERSONA MENOR DE 18 AÑOS:

El proponente deberá aportar certificado expedido por la Policía Nacional, en el cual se pueda verificar que no está condenado por delitos sexuales contra menores de 18 años. (Ley 918 de 2018). Con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. En caso de que los antecedentes del proponente (persona natural/persona jurídica) o el representante o integrante del proponente plural, presenta inhabilidad para contratar con el estado, la Universidad RECHAZARÁ la propuesta

2.1.16. ANEXO (H) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

El proponente deberá presentar el formulario previsto en el **(Anexo H)**, debidamente diligenciado y

suscrito por el proponente, según la forma como se constituya.

2.1.17. REGISTRO DEL MINTIC PROVEEDOR DE SERVICIO DE INTERNET

El proponente deberá anexar el certificado expedido por el Ministerio de las TIC (Registro TIC), donde se evidencie que se encuentra inscrito y habilitado como un operador de servicios de comunicaciones.

Este documento debe estar vigente al momento de presentar la propuesta.

Nota: Aplica para cada uno de los miembros de Consorcios y Uniones Temporales

2.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS (SOBRE No 1)

La evaluación financiera se realizará con base en la información consignada en el Registro Único de Proponentes, vigente y en firme. Los siguientes documentos deben ser presentados por cada uno de los oferentes que se presenten ya sea en forma individual o como integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

CAPACIDAD FINANCIERA.

Los indicadores financieros miden la fortaleza financiera del oferente y para el presente proceso el mismo deberá acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

El proponente deberá demostrar un capital trabajo igual o superior al 60% del presupuesto oficial. Para el cálculo del Capital de Trabajo para consorcios y uniones temporales, será el resultado de la sumatoria del capital de trabajo de cada uno de sus miembros.

Índice de liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual a 1. Para el cálculo del Índice de liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los activos corrientes de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de los miembros.

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo total

El proponente deberá tener un nivel de endeudamiento menor o igual a 0.70. Para el cálculo del nivel de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será el cociente de la sumatoria de los pasivos totales de cada uno de sus miembros sobre la sumatoria de los activos totales de cada uno de los miembros.

2.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS (SOBRE No 1)

2.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Con el fin de verificar la experiencia para la contratación del objeto de la presente convocatoria, el proponente debe demostrar la ejecución de:

MÁXIMO DOS (02) CONTRATOS donde se pueda verificar el suministro de canal de internet, y cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial, de igual forma en la sumatoria de los dos (2) contratos deberá acreditar que suministró mínimo Diez Mil (10.000) Mbps por fibra óptica desde el nodo de internet del proveedor hasta el enrutador del cliente final.

La sumatoria del valor actualizado de los contratos aportados debe ser por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria, relacionada con el criterio de VALOR TOTAL EJECUTADO (VTE).

Para validar el valor total ejecutado (VTE) de los contratos aportados que acreditan la experiencia se deben cumplir los siguientes requisitos:

➤ Los contratos que aporte el oferente para demostrar su experiencia deberán haberse ejecutado y liquidado antes del cierre de la presente convocatoria, por lo tanto, además del contrato deberá aportar acta de liquidación y/o certificaciones que deberán contener como mínimo:

- N.º del contrato,
- Entidad contratante,
- Objeto,
- Fecha de inicio,
- Fecha de finalización
- Valor total ejecutado,
- El porcentaje de participación cuando se haya ejecutado en forma asociativa.

De no contener la información requerida, podrá ser complementada con otro documento firmado por el contratante que de todos modos deberá contener los datos anteriormente mencionados. Si existiese en los documentos que acrediten la experiencia, nota o salvedades que indiquen directamente inconformidades o insatisfacción con el recibo del objeto del contrato, la entidad no considerará válida esa experiencia.

- No se tendrá en cuenta certificaciones de contratos, o contratos a los que se les haya impuesto sanciones o que tengan calificación del servicio y cumplimiento regular o malo.
- Los contratos deberán haber sido suscritos por el oferente ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal con entidades públicas o privadas, éstas últimas necesariamente deberán ser personas jurídicas.
- La Universidad de Cauca tendrá en cuenta la experiencia que presenten los proponentes en calidad de Consorcio y Unión Temporal, proporcional a su participación en dichas asociaciones.
- Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar registrado en el RUP y debe encontrarse inscrito en los códigos UNSPSC descritos a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

Los códigos UNSPSC aplicables para el contrato a ejecutar se describen a continuación:

Cada contrato que el proponente aporte como experiencia debe estar inscrito en el registro único de proponentes – RUP en al menos UNO (1) de los códigos UNSPSC que se describen a continuación. El RUP deberá estar vigente y en firme, de lo contrario el proponente quedará INHABILITADO.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
81-11-21	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	11. Servicios informáticos	21. Servicios de internet.
81-16-17	81. Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	16. Entrega de servicios de tecnología de información.	17. Servicios de telecomunicaciones

La Universidad del Cauca se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

El oferente deberá diligenciar el Anexo G: EXPERIENCIA DEL PROPONENTE que se publicará en el presente proceso, este documento deberá presentarse debidamente firmado en el sobre #1.

En caso de que el proponente relacione o anexe un número superior a DOS (02) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia, únicamente se tendrán en cuenta los DOS (02) primeros contratos relacionados en el formulario de experiencia (Anexo G) en orden consecutivo. Los proponentes deberán diligenciar toda la información requerida en el formulario de experiencia.

Para el presente proceso se establece un porcentaje mínimo de participación en la estructura plural del 40%, el cual deberá acreditar en la misma proporción en la experiencia.

Si el contrato incumple cualquiera de los requisitos anteriores NO SERÁ tenido en cuenta para la evaluación.

VALOR TOTAL EJECUTADO

Se tomará el valor del contrato (s) aportado (s) para acreditar la experiencia registrada en el RUP en SMMLV; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL; cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Si luego de realizada la evaluación final, el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor total ejecutado a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

2.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

El proponente deberá cumplir con la presentación de la oferta con las condiciones técnicas mínimas que se describen a continuación y para ello deberá diligenciar y aportar el (Anexo B).

El oferente deberá aceptar todos los ítems de la tabla de descuentos de indisponibilidad de servicio, a través del diligenciamiento del (**Anexo I**), así mismo deberá diligenciar el (**Anexo J**) de escalonamiento de fallas.

Las mejores condiciones económicas y adicionales existentes que se presenten y existan dentro del mercado, se entenderán incorporadas en forma automática al contrato.

Para el suministro del Canal, el oferente debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y demás elementos que se detallan a continuación:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DESCRIPCIÓN
Ancho de Banda	Mínimo 9900 Mbps
Tasa de re-uso hasta el Backbone de primer nivel	1:1
Modo	Simétrico

Medio Físico	La solución de última milla deberá utilizar fibra óptica como medio físico. El proponente deberá suministrar los equipos necesarios en calidad de préstamo, durante el tiempo de duración del contrato.
Redundancia	Proporcionar a la Universidad del Cauca un camino redundante en última milla en caso de falla de equipos o caída del canal. El oferente debe suministrar dos enrutadores conectados a fibras diferentes en diferentes centros de cableado. Explicar cómo cumplirá con esta solicitud. La conmutación es automática y se debe realizar a través de un protocolo que asegure la redundancia. (Verificable en el momento de la instalación y pruebas).
Características y parámetros de la red y canal del proveedor	La red debe soportar servicios de datos, voz y video, Ipv6, multiconferencia, enmarcados bajo los siguientes parámetros: - Calidad de servicio IP (QoS MPLS/IP) - Clase de Servicio (CoS MPLS/IP) - Multicast (Multiprotocol Extensions for BGP (MBGP)) - BGP4 como protocolo de enrutamiento - IPV6, IPV4 nativos y en coexistencia - Protocolos y puertos TCP y DCCP El oferente debe explicar claramente como cumple con estos requerimientos.
Gestión	El proveedor entregara un usuario para realizar un nivel mínimo de gestión SNMP y SSH sobre el enrutador, al contacto técnico que designe la Universidad.
Direccionamiento	El oferente favorecido deberá garantizar la publicación del direccionamiento suministrado por la universidad del Cauca en su ASN, 2 CLASE C IPv4, IPv6 y debe incluir los equipos de enrutamiento necesarios para cumplir con este requerimiento. Se requiere que los enrutadores suministrados por el proveedor permitan la carga completa de la tabla IPv4 e IPv6 y se debe hacer en redundancia.
Interfaz para entregar para conexión a la LAN de Unicauca que da acceso a Internet	Mínimo 10GE (interfaz LAN de enrutador o similar) o agregación de puertos hasta completar el ancho de banda entregado.
Interfaz para entregar para conexión a la LAN de Unicauca que enlaza a las sedes. Esta no debe ser la misma interfaz que la que provee Internet.	Mínimo Ethernet 1000 Base-T (interfaz LAN de enrutador o similar)



Sitios de Instalación y Entrega de los enlaces a todo costo	Enlace Principal: Carrera 3 # 3N -51 (Sector de Tulcán). Edificio de las TIC Enlace de Respaldo: Carrera 3 # 3N -51 (Sector de Tulcán). Edificio de las TIC Nota: el costo de toda la instalación deberá estar contemplado en la oferta económica.
SERVICIO CLOUD GSLB	Suministro de Global Server Load Balance (GSLB) como servicio en modalidad cloud (SaaS), que deberá ser de alta disponibilidad. Este servicio basado en DNS tiene como finalidad garantizar la continuidad del negocio al mantener la resolución de nombres en línea, disponible y accesible. El servicio de GSLB debe soportar un mínimo de 100 peticiones DNS por segundo, y debe incluir las funcionalidades de gestión de políticas de enrutamiento, soporte de registros DNS, selección de servicio a las peticiones de DNS basado en pesos, geolocalización, disponibilidad, debe contar con verificación de estado de salud de aplicaciones, gestión de visibilidad y consola de administración web, monitoreo y estadística histórica de DNS. La administración de este servicio la realizará la Universidad del Cauca. Se debe incluir mínimo 10 horas de capacitación con relación al servicio GSLB suministrado. Para dar continuidad al servicio implementado y por conveniencia tecnológica la universidad del cauca requiere la renovación del servicio fortiGSLB de fortinet con una capacidad mínima de 30 Health Checks y mínimo de 100 peticiones DNS por segundo. Solución licenciada a 1 año.
SERVICIO DE PROCESAMIENTO Y ALMACENAMIENTO	El oferente suministrará una capacidad de procesamiento y almacenamiento en su nube propia o en nube publica con las siguientes características mínimas: Procesadores mínimos 24 cpu disponibles. Almacenamiento mínimo 900 Gb disponibles en velocidad de 15RPM si es mecánico o en SSD. RAM mínimo de 32 Gb Brindar conectividad directa e IP pública. (Mínimo 4 IPs publicas utilizables) Debe garantizar disponibilidad de los recursos brindados y gestionar la posibilidad de crear varias instancias virtuales según sea requerido. Debe soportarse un plan de copias de respaldo. Se debe entregar la administración de estos recursos a la universidad del cauca para que genere las instancias

	virtuales y administre de manera autónoma mediante una plataforma de hipervisor para virtualización.
Soporte Técnico	Disponer de sistema de atención telefónico exclusivo para atención de fallas y requerimientos técnicos de la Universidad del Cauca, altamente confiable, con servicio las veinticuatro (24) horas del día y durante los siete (7) días de cada semana calendario, de tal forma que el tiempo máximo de solución a la falla, no sea superior a 2,16 horas, entendiéndose por tiempo máximo de atención, el tiempo máximo garantizado en el que se dará respuesta efectiva a las solicitudes una vez reportado el problema, mediante la asignación de un número de seguimiento, vía una orden de reparación o Trouble Ticket, la asignación de un responsable y la activación inmediata de un procedimiento de escalamiento de problemas. El oferente debe suministrar en su propuesta la tabla de escalamiento de fallas especificando los diferentes niveles de soporte. El proponente debe garantizar personal profesional con disponibilidad 100% para respuesta de requerimientos por fallas.
Formas de seguimiento por parte de la Universidad del Cauca a los Ticket de Servicio.	Deben ser consultados por vía telefónica con llamada local o línea gratuita nacional y/o a través de la Web
Reportes	Por la Criticidad del Servicio, para la Universidad es necesario que el oferente brinde acceso a la herramienta de monitoreo en tiempo real de los canales contratados via web, con disponibilidad las 24 horas del día, el cual debe permitir guardar y consultar histórico de las estadísticas de cada sede contratada en Popayán y en Santander de Quilichao, la cual fortalecerá a la Supervisión al momento de cotejar el comportamiento y disponibilidad de los canales, la herramienta debe de brindar monitoreo de: - Trafico concurrente - Porcentaje de Utilización. - Porcentaje de disponibilidad del canal en protocolo ICMP para asegurar conectividad y protocolo HTTP para asegurar navegación. - Ancho de banda en Interfaz configurado. - Errores de Interfaz. - Disponibilidad de los canales - Paquetes perdidos Deben ser presentados periódicamente informes de: a) Seguimiento del comportamiento y desempeño de los canales en tiempo real y en línea. b) Reporte consolidado mensual del desempeño del canal y análisis de tráfico (horas de congestión) o cuando la Universidad lo solicite.

	c) Reporte mensual de estadísticas por servicio TCP/IP y análisis de distribución de Protocolos. d) Reporte de análisis de tráfico. Las herramientas que se utilicen para generar estos reportes deben ser verificados por la Universidad durante la vigencia del contrato. e) Informe Mensual y Recomendaciones para el mejoramiento del servicio. Estos informes deberán ser enviados electrónicamente dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes al correo electrónico del supervisor designado por la División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
Plazo de Instalación	Máximo hasta el 30 de abril de 2025 a las 06:00 PM.
Porcentaje mensual mínimo de disponibilidad del canal	99.7%
Tiempo máximo de Atención a Fallas	2.16 horas independientemente de la hora de reporte o del día de la semana.

Especificaciones técnicas Canales de Datos Sedes Externas:

No se permite el uso de redes de terceros para suministrar la última milla de estos enlaces. El oferente debe indicar en un plano la ruta por donde se suministra estos enlaces en el municipio de Santander de Quilichao y validar en cada ruta que esa red es de su propiedad, así como los equipos suministrados para la conectividad. La universidad se reserva el derecho de realizar la verificación de las conexiones instaladas extremo a extremo, física y/o lógicamente.

DESCRIPCIÓN
Canal de datos de mínimo 200 Mbps para la Interconexión con la Sede de la Universidad del Cauca Santander de Quilichao (CASONA). Fibra óptica Disponibilidad 99.7% Ubicación: Carrera 9 # 4 -16, Santander de Quilichao
Canal de datos de mínimo 150 Mbps para la Interconexión con las Sede Carvajal de la universidad del Cauca Santander de Quilichao. Fibra óptica Disponibilidad 99.7 Ubicación: Carrera 13 # 12 -231 vía Cali – Popayán, Santander de Quilichao Univalle Campus Carvajal.
Canal de Datos de mínimo 500 Mbps para la sede de Ciudadela Universitaria de la Universidad del Cauca Santander de Quilichao. Fibra óptica. Disponibilidad 99.7 Ubicación: Lote de Terreno sector Altos de San Luis, coordenadas 3.00’58.1"N 76°29’41.5"W

2.3.3. PERSONAL PROFESIONAL

El proponente debe garantizar personal profesional con disponibilidad 100% para respuesta de requerimientos por fallas que se lleguen a presentar en el suministro del servicio contratado, con las siguientes características:

- Un ingeniero en electrónica o telecomunicaciones o de sistemas o telemática. deben tener como mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico.

- Un tecnólogo o técnico profesional en electrónica o telecomunicaciones o sistemas o telemática, quien debe tener con mínimo tres (3) años de experiencia en actividades de soporte técnico.

El personal presentado en la oferta será el enlace junto con el supervisor designado por la Universidad del Cauca, en el sentido en el que generarán los lazos de comunicación necesarios, garantizando actitud proactiva en aras de obtener soluciones oportunas y concertadas, respetando las competencias de las partes y dando siempre soluciones ágiles a las fallas técnicas que se lleguen a presentar.

Para la verificación de la experiencia y del título del personal propuesto, se deberá presentar la hoja de vida, la que deberá contener los siguientes documentos:

- Contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas, en el que se evidencie actividades, objeto y plazo, adicionalmente anexar la respectiva certificación en la que conste la satisfacción del servicio prestado.
- Copia del título.
- Tarjeta profesional.
- Certificado de antecedentes de la profesión vigentes
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los profesionales propuestos (Anexo K)

NOTA: El contratista no podrá cambiar el personal propuesto en la oferta sin autorización previa de la universidad, en caso de realizar cambios, el nuevo personal debe cumplir con lo exigido en el pliego de condiciones.

2.3.4. MAPA DE LA RED

No se permite el uso de redes de terceros para suministrar los enlaces principales en Popayán y los enlaces de las sedes externas. El oferente debe suministrar en este punto un plano e indicar la ruta por donde se suministra estos enlaces en el municipio de Popayán y Municipio de Santander de Quilichao y certificar bajo la gravedad de juramento que las redes son de su propiedad, así como los equipos suministrados para la conectividad.

La universidad se reserva el derecho de realizar la verificación de las conexiones instaladas extremo a extremo, física y/o lógicamente.

2.3.5. El oferente deberá cumplir con al menos una de las siguientes condiciones:

- a) Ser miembro activo del NAP Colombia y contar con certificación oficial emitida por la entidad, la cual deberá ser aportada.
- b) Estar interconectado con el NAP Colombia a través de un proveedor autorizado, presentando evidencia de la relación contractual y/o certificación.

2.4. PROPUESTA INICIAL (SOBRE # 2)

Propuesta económica

Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado en esta convocatoria pública y ser suscrita por el representante legal o por la persona legalmente autorizada para ello, el ANEXO B, deberá diligenciarse debidamente indicando precios unitarios y valores totales, en cifras redondeadas sin decimales (Con la función redondear de Excel).

La presentación se sujetará a lo previsto en el numeral 1.7 del presente documento.

Valor de la oferta

La propuesta deberá presentarse en ANEXO B de la presente convocatoria pública, los valores deberán expresarse en pesos colombianos, (en medio digital por correo electrónico de acuerdo con el

cronograma del proceso, INDICANDO LOS PRECIOS UNITARIOS Y VALORES TOTALES EN CIFRAS REDONDEADAS SIN DECIMALES, DEBIDAMENTE FIRMADO, ADEMÁS, EN FORMATO EXCEL (versión 97 o superior).

Este anexo debe diligenciar contemplando todas y cada una de las actividades, consignando el precio total. Igualmente, si la propuesta económica, precios unitarios y valor total de la propuesta no están debidamente firmadas por quien está en la obligación legal de realizarlo, la Universidad lo entenderá como falta de ofrecimiento en el aspecto económico lo cual llevará al rechazo de la propuesta.

Con el diligenciamiento de la propuesta económica, el proponente acepta que conoce en su totalidad las especificaciones técnicas.

El valor de la propuesta debe incluir la totalidad de los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto del presente Proceso de Selección, así como todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, con excepción de los que estrictamente correspondan a la UNIVERSIDAD. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

2.4. INFORMACIÓN PREVIA.

El proponente deberá tener en cuenta los estudios y documentos previos a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el servicio, así como la normatividad que regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

- La adjudicación del contrato se hará conforme a las condiciones previstas en la presente convocatoria pública.
- Se entiende por oferta hábil la que no sea eliminada por aspectos técnicos, jurídicos, financieros o aritméticos y se encuentra corregida de acuerdo con lo enunciado en el presente documento.

CAPÍTULO III

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

3.1. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El adjudicatario deberá suscribir el contrato dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato ni cumple con los requisitos de legalización dentro de los plazos señalados, la Universidad podrá adjudicar el contrato al proponente calificado en segundo lugar, mediante resolución motivada.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato y demás trámites necesarios para su legalización dentro del término señalado, quedará a favor de la Universidad del Cauca en calidad de sanción, el valor de la garantía de seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de esta.

El plazo de la ejecución rige a partir de la firma del Acta de Iniciación, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El contratista se obliga a atender las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la Universidad del Cauca.

3.2. FORMA DE PAGO

La Universidad del Cauca pagará al contratista el valor del presente contrato en cuotas mensuales iguales y por fracción del mes que se causen, previa certificación expedida por el supervisor, en la que conste que la prestación del servicio se realizó bajo el cumplimiento de las normas técnicas exigidas y de acuerdo con el valor consignado por el proponente en la propuesta, previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de inicio (Para el primer pago)
- ✓ Factura de conformidad con la ley. La facturación deberá cumplir con los requisitos establecidos por El Estatuto Tributario y la DIAN.
- ✓ Certificado de cumplimiento de prestación del servicio expedido por el supervisor que se designe para tal fin.
- ✓ Certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal donde conste la afiliación obligatoria y pago actualizado del personal que requiera en desarrollo del contrato, al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales conforme a la Ley.
- ✓ Cotización, en caso de que existan servicios diferentes a los descritos en el (Anexo b)
- ✓ Acta de liquidación. (Para el pago final)
- ✓ Evaluación de proveedor suscrita por el supervisor del contrato en el último pago.
- ✓ Los demás documentos requeridos por la División de Gestión Financiera.

La UNIVERSIDAD sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta bancaria que el contratista señale de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley, por intermedio de la Universidad.

3.3. GARANTÍAS

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Universidad las siguientes pólizas:

- **Cumplimiento**, en cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) meses más.
- **Salarios y prestaciones sociales**, en cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de la duración del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento**, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, y con un tiempo de duración del contrato y un año más.

3.4. OBLIGACIONES DEL OFERENTE FAVORECIDO

El proponente a quien se le adjudique el contrato, además de estar obligado al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo con el servicio a suministrar establecidos en la presente convocatoria, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Suministrar e instalar dentro del plazo establecido en el proceso, el servicio a proveer de acuerdo con las características técnicas exigidas en los ítems requeridos por la Entidad y en la propuesta.
- Hacer entrega de la totalidad de los enlaces solicitados de acuerdo con los requerimientos técnicos exigidos en este pliego.
- Coordinar con las personas que se requiera, el procedimiento para las pruebas y puesta en funcionamiento del sistema a entera satisfacción dentro del plazo previsto para la iniciación del servicio.
- Instalar los equipos que se requieran para la prestación del servicio, así como los enlaces de qué trata la propuesta. Monitorear los equipos y efectuar todas las acciones necesarias a fin de tener el servicio en condiciones de funcionamiento y confiabilidad acordadas.
- Constituir la garantía requerida por la Entidad dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo 064 de 2008, artículo 47.
- Allegar a la UNIVERSIDAD para el trámite del pago, certificación del representante legal o del revisor fiscal según el caso, sobre el pago de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de los empleados del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes.
- Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la UNIVERSIDAD por conducto del supervisor del Contrato.
- Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución de este y ofrecer alternativas para garantizar la buena ejecución del contrato.
- Suscribir los documentos contractuales necesarios para la ejecución y el acta de liquidación, si hubiere lugar.
- Las demás que sean necesarias para dar cumplimiento al objeto contractual o que se hayan indicado en la oferta o anexos.

3.5. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Expedir el registro de disponibilidad presupuestal.
- b) Aprobar la póliza que garantice el cumplimiento del contrato.
- c) Suscribir el acta de inicio.
- d) Aprobar por intermedio del supervisor la entrega de todas las actividades objeto del contrato.

- e) La Universidad adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Vicerrectoría Administrativa y la Oficina Jurídica, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, informe que deberá contener el soporte técnico, jurídico y financiero.
- f) Efectuar los trámites necesarios para el pago dentro de los plazos establecidos.
- g) Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por la UNIVERSIDAD.
- h) Liquidar el contrato en caso de que aplique.
- i) Las demás que sean necesarias acordes con la naturaleza del contrato

3.6. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes son los documentos del contrato y a él se consideran incorporados:

- a) El estudio técnico junto con sus anexos.
- b) El Pliego de Condiciones y sus anexos.
- c) Las notas importantes expedidas por la UNIVERSIDAD.
- d) La propuesta en todas sus partes y aceptada por la UNIVERSIDAD.
- e) El informe definitivo de verificación elaborado por el Comité Asesor de la UNIVERSIDAD
- f) Acta de audiencia de adjudicación.
- g) La resolución de adjudicación.
- h) La Garantía Única aprobada por la UNIVERSIDAD.
- i) Las demás actas y documentos correspondientes a la ejecución contractual.

Atentamente,

Original firmado

FRANCISCO JOSÉ PINO CORREA

Rector delegatario

Resolución Rectoral No 0306 de 05 de marzo de 2026

Proyectó componente jurídico: Deicy Leandra Martínez Maca – Abogada contratista – Vicerrectoría Administrativa

Revisó componente jurídico: Lady Cristina Paz Burbano, Abogada contratista, Oficina Asesora Jurídica

Revisó componente técnico: Jaime Leonardo Martínez – Profesional Universitario – División TIC

Revisó componente financiero: María Otilia solarte – Jefe División de Gestión Financiera.

Revisó: Pablo Zambrano Simmonds – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Alfonso Rafael Buelvas Garay – Vicerrector Administrativo – Resolución rectoral No 0311 del 06-03-2026

ANEXO A
FORMATO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Popayán, _____ 2.026

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Ciudad.

El suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de _____ de acuerdo con las estipulaciones establecidas en la CONVOCATORIA PÚBLICA N.º _____ de 2026, de la Universidad del Cauca, hago llegar a Ustedes la siguiente propuesta para realizar SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

Para tal efecto declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta o a quien representa.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Bajo la gravedad de juramento, que se entiende presentado con la firma de la propuesta, que conozco el área donde se suministrará el servicio, que he investigado sobre las características, localización y naturaleza de sus instalaciones.
4. Que he leído, conozco y acepto las especificaciones técnicas establecidas por la Universidad del Cauca en el presupuesto.
5. Que conozco y acepto los documentos, especificaciones y demás condiciones que rigen esta propuesta.
6. Que asumo el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles que puedan surgir en la ejecución del contrato.
7. Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley.
8. Bajo gravedad de juramento que me encuentro a paz y salvo por concepto de impuestos sobre la renta y complementarios a la fecha de cierre de la presente convocatoria.
9. Que el valor de mi propuesta está consignado en el sobre # 2 de la oferta económica.
10. Que, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la Universidad del Cauca para que realice la recolección y tratamiento de los datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el presente proceso de contratación. De igual manera, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, autorizo a la Universidad, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia.
11. Que la presente propuesta técnico-jurídica consta de: _____ () folios debidamente numerados _____



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría
Administrativa

48

Atentamente,

Firma del proponente _____

Nombre del proponente _____

C. No. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Celular _____

Ciudad _____

(firma del proponente o de su representante Legal)

Acreditada en
ALTA CALIDAD

*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 4 N° 5-30
Edificio Administrativo - Sector histórico
Popayán-Cauca-Colombia
Teléfono 8209900 extensión 1122.
viceadm@unicauca.edu.co | www.unicauca.edu.co



ANEXO B OFERTA INICIAL

CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT.	VR. TOTAL/ MES ANTES DE IVA	VR. TOTAL ONCE MESES
1	CANAL DEDICADO SIMETRICO UNIVERSIDAD DEL CAUCA - POPAYÁN	Mbps * mes				
2	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CASONA	Mbps * mes				
3	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CARVAJAL	Mbps * mes				
4	CANAL DATOS SEDE SANTANDER DE QUILICHAO CIUDADELA UNIVERSITARIA	Mbps * mes				
5	CANAL DE ACCESO A INTERNET FINA LA REJOYA					
6	MODEM PORTATIL 4G MÍNIMO 60 GB	Und				
SUB TOTAL						
IVA 19%						
TOTAL						

NOTA: Con la presentación de la propuesta garantizo el cumplimiento de las especificaciones descritas en el numeral 1.13, del pliego de condiciones

FIRMA _____

Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

ANEXO C
PARTICIPACIÓN CONSORCIO

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Consorcio, en la CONVOCATORIA PÚBLICA N.º _____ de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO.”.

1. Denominación: el Consorcio se denomina _____

2. Integración: El Consorcio está integrado por:

	Nombre	Nit o CC.	% de participación
A.	_____	_____	_____
B.	_____	_____	_____

3. Duración: La duración del Consorcio se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.

4. Responsabilidad: Los consorciados responderemos solidariamente por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. Representante: Para todos los efectos, el representante de consorcio es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera el Consorcio.

6. Sede del Consorcio:

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo Electrónico: _____

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

Firma

Firma

C. C. No. _____ de _____ C. C. No. _____ de _____

ANEXO D
PARTICIPACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Señor
Rector
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán

Los suscritos _____ y _____, quienes actuamos en nombre de _____ y _____, manifestamos nuestra decisión de participar como Unión Temporal, en la CONVOCATORIA PÚBLICA N.º _____ de 2026, cuyo objeto se refiere a realizar el “SUMINISTRO DEL SERVICIO DE CANAL PRIMARIO DE ACCESO A INTERNET DEDICADO PARA LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA Y SUS SEDES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO”.

1. Denominación: La Unión Temporal se denomina _____
2. Integración: La Unión Temporal está integrada por:

Nombre	Nit o CC.	% de participación
A. _____	_____	_____
B. _____	_____	_____

3. Duración: La duración de la Unión Temporal se extenderá desde la presentación de la propuesta, por el término del contrato y año más.

4. Responsabilidad: Los miembros de la U.T. responderemos individualmente de acuerdo con la participación de cada uno de nosotros en la ejecución del contrato, por el cumplimiento total de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. Representante: Para todos los efectos, el representante de la U.T. es _____ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de ser favorecido en la adjudicación, para celebrar el contrato y efectuar su liquidación, con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales que adquiera la Unión Temporal.

6. Sede de la Unión Temporal:

Dirección: _____
Teléfono: _____
Correo Electrónico: _____

Para constancia se firma en Popayán, a los _____ de 2026

Firma _____ Firma _____

C. C. No. _____ de _____ C. C. No. _____ de _____

ANEXO E

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT

Yo _____, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No _____ expedida en _____, en mi calidad de Representante legal de la empresa _____ con Nit _____, por medio del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento no hallarme relacionado(a) ni la entidad que represento al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción y no hemos sido reportados y/o registrados en ningún Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

De la misma manera declaro que no me encuentro vinculado a ninguna investigación, acusación, imputación de cargos, y tampoco se ha generado ninguna multa, condena bajo la legislación colombiana o cualquier otra, por conductas asociadas al lavado de activos, financiación del terrorismo ni actos de corrupción.

La presente certificación se expide en _____, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO (H)

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que, no me encuentro incurso en ninguna causal de INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD señaladas en el Acuerdo 064 de 2008 o Estatuto de Contratación de la Universidad del Cauca, la Constitución Política Colombiana y en la Ley. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación, la carta de presentación de la propuesta y la suscripción de este anexo.

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____

NIT: _____

REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA

ANEXO I

ACUERDO DE INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que en cumplimiento a la especificación técnica habilitante establecida en el presente convocatoria, me acojo y acepto la tabla de descuentos por Indisponibilidad del Servicio, que se describe a continuación:

TABLA DESCUENTOS INDISPONIBILIDAD DE SERVICIO	PORCENTAJE DE DESCUENTO	ACEPTA (SI/NO)
Tiempo máximo de Solución de Fallas	2.16 horas	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (2.16 horas < I 3.6 horas)	5%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (3,61 horas < 7,2 horas)	10%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (7,21 horas < 28,8)	15%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el rango (28,9 < 50)	20%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango (50,1 < 72)	25%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango (72,1 < 108)	30%	
Descuento mínimo por indisponibilidad del servicio (sea total o parcial) en el siguiente rango I >108,1	100%	

Conforme lo anterior también acepto y reconozco que:

1. Una caída de cualquier enlace sea principal o remoto se contará como una indisponibilidad.

2. Se considera también indisponibilidad la caída o falla de un enlace de backup sea total o parcial.

3. Una caída parcial se considera como una caída total del servicio o indisponibilidad, lo cual puede ocurrir entre otras cosas cuando:

○ El enlace está activo, pero se presentan degradaciones como pérdida de paquetes.

- El enlace está activo, pero se presentan bloqueos o intermitencias a nivel de capas superiores OSI de transporte o superior que afecten la comunicación de protocolos TCP, UDP o navegación de usuarios a través de HTTP entre otros.
- 4. Para el cálculo de la indisponibilidad mensual total se sumarán todas las indisponibilidades ocurridas durante el mes.
- 5. Para la indisponibilidad total o parcial, el tiempo de indisponibilidad se contará a partir de la detección automática en la herramienta de monitoreo provista por la empresa, para lo cual no deberá esperar una notificación de caída de enlace oficial por parte de la universidad para contabilizar el tiempo de falla. En caso de que la herramienta de monitoreo no esté disponible se tomará como evidencia la herramienta de monitoreo de la universidad.

FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE:

NIT:

REPRESENTANTE LEGAL:

ANEXO J

ESCALAMIENTO DE FALLAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. _____ DE 2026

Señores
Universidad del Cauca
Popayán

Por medio del presente documento, el suscrito _____ legalmente autorizado para actuar en nombre de la empresa _____, manifiesto que en cumplimiento a las especificaciones técnicas habilitantes asignaré a un responsable de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE/CONTACTO	TIEMPO DE ESCALAMIENTO	HORARIO	TELÉFONO FIJO Y CELULAR	EMAIL
1					
2					
3					
4					
5					
6					

FIRMA

NOMBRE DEL PROPONENTE: _____
NIT: _____
REPRESENTANTE LEGAL: _____

ANEXO K

**CARTA DE INTENCIÓN PERSONAL PROFESIONAL
CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ DE 2026**

Popayán, _____ (fecha)

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán – Cauca

Referencia: Convocatoria Pública No. ____ de 2026

El suscrito _____, identificado con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- Que la firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.
- Que cumplo con los requisitos y calidades exigidos en los documentos de la presente convocatoria.
- Que estoy dispuesto a cumplir los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito por la UNIVERSIDAD DEL CAUCA la sustitución del integrante del equipo del personal profesional por uno de iguales o superiores condiciones.
- Que no estoy prestando mi hoja de vida, sus anexos y soportes correspondientes para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____ (nombre del proponente).
- Bajo la gravedad de juramento que no me hallo incurso en ninguna de las causales de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la ley para ejercer las actividades encomendadas.

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C. No. _____ de _____
Matricula Profesional No. _____
Dirección: _____
Teléfono o celular No. _____
Correo electrónico: _____

ANEXO L

**CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. ____ DE 2026**

[Fecha]

Señores
UNIVERSIDAD DEL CAUCA
Popayán - Cauca

Nombre del representante legal (Proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Universidad del Cauca para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación N° _____ de 2026.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación N° _____ de 2026.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación N° _____ de 2026 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [] días del mes de _____ de 2026.

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente (s) o de su Representante Legal)

NOTA: LOS ANEXOS F Y G SE ANEXARÁ COMO DOCUMENTOS ADICIONALES.